



Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL
LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

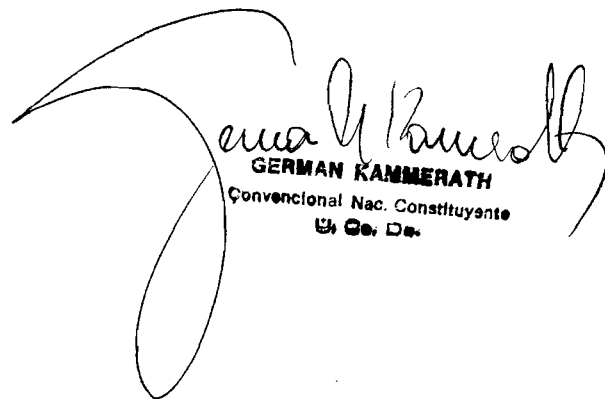
SANCIONA:

ARTÍCULO 1º:

Incorpórase, como Artículo Nuevo a incorporar en el Capítulo Segundo de la Primera Parte de la Constitución Nacional, el siguiente texto:

"Los consumidores y usuarios tienen derecho a agruparse en defensa de sus intereses, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio."


ROBERTO CORNET
Convencional Nac. Constituyente
U. G. D.


GERMAN KAMMERATH
Convencional Nac. Constituyente
U. G. D.


Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

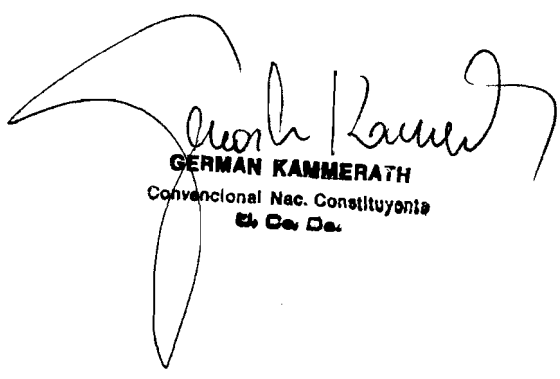
Esta propuesta busca defender a esa mayoría silenciosa que son los consumidores, en la venta de productos elaborados en forma masiva.

Aquí no se hace más que rescatar todos los antecedentes de los países europeos y Norteamérica, donde se han dado una serie de leyes tendientes a proteger al usuario y al consumidor de las prácticas abusivas a que muchas veces son sometidos por los prestadores de servicios públicos, como así también por aquellos monopolios económicos que fabrican productos elaborados.

Creemos que esta propuesta constituye el rescate de un problema actual del ciudadano argentino, que si bien tiene solución legal, es necesario una consagración constitucional para reforzar este derecho. De más está aclarar que, bajo ningún concepto, esta norma debe ser interpretada como una restricción al sistema de precios de una economía social de mercado, sino que constituye un input al sistema de información del mercado, para que el mismo pueda operar selectivamente en cuanto a calidad y precio de los productos que ofrece a los consumidores. De alguna manera, nuestro bloque intenta insertar en el libre mercado un concepto ascendente de demandas y apoyos que mejore y sustente la dinámica propia de la evolución un un Capitalismo moderno.



ROBERTO CORNET
Convencional Nac. Constituyente
U. C. D.



GERMAN KAMMERATH
Convencional Nac. Constituyente
U. C. D.